

16637

08 JUN 2009
Superintendencia de Compañías
ESCANEAR

26 MAYO 2009
Fabi 17400
Registro de Sociedades
10,40 % cesión - dato ✓

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

ROBERTO ANDRES CATUCUAMBA GOMEZ, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, RAFAEL ACERO CIA. LTDA., por medio de la presente pongo en su conocimiento que mediante escritura pública celebra el diez y siete de abril del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, se realizó la cesión de participaciones de la Compañía RAFAEL ACERO CIA. LTDA., cuyo número de expediente es el 88748; la cesión de participaciones se la otorgó a favor del suscrito ROBERTO ANDRES CATUCUAMBA GOMEZ, conforme consta de la tercera copia certificada que adjunto a la presente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Superintendencia.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador

Atentamente,

ROBERTO ANDRES CATUCUAMBA GOMEZ
C.C.171705734-1
Gerente General RAFAEL ACERO CIA. LTDA.

06.09.09

Superintendencia de Compañías
26 MAYO 2009
CAU

transferencia registrada.
06-09-09

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA RAFAEL
ACERO CIA. LTDA.**

QUE OTORGA:

LIC. RAFAEL CATUCUAMBA

A FAVOR DE:

ROBERTO CATUCUAMBA GÓMEZ

CUANTÍA: \$. 80,00

Di 2 copias G. S.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador, hoy
viernes diecisiete de ABRIL del
año dos mil nueve, ante mí,
Notario Vigésimo Segundo
doctor Fabián Eduardo Solano
Pazmiño, comparecen libre y
voluntariamente por una parte en
calidad de cedente el señor

licenciado RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, casado disuelto
de la sociedad conyugal, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de
cesionario el señor ROBERTO ANDRÉS CATUCUAMBA GÓMEZ, soltero,
por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a
quienes doy fe por haberme presentado sus documentos de
identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:



SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
incorporar una en la que conste la presente de cesión de participaciones de la

Compañía “RAFAEL ACERO COMPAÑÍA LIMITADA”, la misma que se detalla al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, por una parte, y en calidad de cedente el señor licenciado RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, casado, disuelta la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte comparece en calidad de cesionario por sus propios y personales derechos y el señor ROBERTO ANDRES CATUCUAMBA GÓMEZ, de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-** La Compañía “RAFAEL ACERO COMPAÑÍA LIMITADA”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de febrero del año dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el quince de marzo del año dos mil, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. Mediante ésta escritura de constitución al hoy cedente Licenciado, RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, en su estado civil de casado, le correspondió el noventa por ciento del total de las participaciones de la referida empresa “RAFAEL ACERO COMPAÑÍA LIMITADA”- **b.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada por los señores Segundo Virgilio Acero Quishpe, y Roberto Andrés Catucuamba Gómez, el veinte y nueve de septiembre del dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el uno diciembre de mismo año, el hoy cedente Licenciado, RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, también en su estado civil de casado, adquirió, el diez por ciento restante de la participaciones de la compañía “RAFAEL ACERO COMPAÑÍA LIMITADA”, consolidando de esta manera en su favor el cien por ciento de las participaciones de la referida

compañía.- c.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y tres de enero del dos mil uno, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Rafael Abelardo Catucuamba Balseca y Miriam Elizabeth Gómez Guaña, escritura pública que se encuentra debidamente marginada en la partida de matrimonio que reposa en el Registro Civil, el veinte y seis de enero del dos mil uno. d.- Mediante escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges señores Rafael Abelardo Catucuamba Balseca y Miriam Elizabeth Gómez Guaña, el veinte y cuatro de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, debidamente aprobada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de pichincha, el veinte y ocho de marzo del dos mil dos, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el trece de mayo del dos mil tres, y, en el Registro Mercantil, el dos de septiembre del dos mil tres, los cónyuges Rafael Abelardo Catucuamba Balseca y Miriam Elizabeth Gómez Guaña, liquidaron la sociedad conyugal, correspondiéndole por este medio al hoy cedente señor Rafael Abelardo Catucuamba Balseca, el cien por ciento de las participaciones de la compañía "RAFAEL ACERO COMPAÑÍA LIMITADA" e.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día martes siete de abril del dos mil nueve, con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó al socio RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, para que ceda y transfiera cuatrocientas participaciones del cien por ciento que posee en la compañía "RAFAEL ACERO COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor **ROBERTO ANDRÉS CATUCUAMBA GÓMEZ.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente Licenciado, RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, declara por medio de la presente escritura pública que cede y transfiere cuatrocientas participaciones del cien por ciento que posee en la

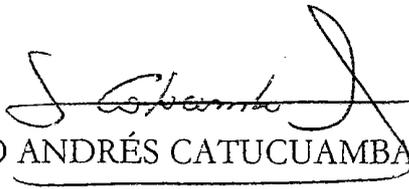


compañía “RAFAEL ACERO” COMPAÑÍA LIMITADA; y que son de su exclusiva propiedad, a favor del cesionario señor ROBERTO ANDRÉS CATUCUAMBA GÓMEZ, de estado civil soltero; es decir, con la presente cesión el cedente señor RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, queda como propietario del sesenta por ciento del total de las participaciones; mientras que el cesionario por su parte queda como propietario del cuarenta por ciento del total las participaciones, que sumadas dan el total del cien por ciento. Con la presente cesión se transfiere además los derechos en las cuentas, en utilidades, y, en cualquier crédito que tuviera por recuperarse a cargo de la compañía.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio fijado por los contratantes por las participaciones que se ceden mediante este instrumento público, es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Conformes los contratantes en número de participaciones que se transfieren, en el precio, y en general en la totalidad del contenido del presente contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus partes.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el libro de socios y participaciones de la compañía emitiéndose los certificados de aportación a favor del cesionario. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Luis Lozada López, abogado con matrícula profesional número seis mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y

leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario,
ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



LIC. RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA
C.C. 170382842-4



SR. ROBERTO ANDRÉS CATUCUAMBA GÓMEZ
C.C. 1714057341



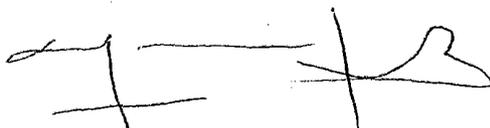
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"RAFAEL ACERO" CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete de abril del 2009, a las nueve de la mañana con tres minutos, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. América y García de León, Pasaje Borja No. 317, de esta Ciudad de Quito, el único socio de la compañía. "RAFAEL ACERO" CIA LTDA". Licenciado, RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, se constituye en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, para tratar sobre la cesión de cuatrocientas participaciones que desea ceder a favor del señor ROBERTO ANDRES CATUCUAMBA GOMEZ. Por ser el señor RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA, quien representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara instalada la junta y resuelve ceder cuatrocientas participaciones del total del cien por ciento que posee en la compañía. "RAFAEL ACERO" CIA LTDA". a favor del señor ROBERTO ANDRES CATUCUAMBA GOMEZ, en virtud de lo resuelto, y siendo las nueve de la mañana con veinte minutos, se elabora el acta correspondiente la que servirá como habilitante para la celebración de la escritura pública de cesión; la que es aprobada por el único socio de la compañía, por lo tanto procede a firmarla.



LIC. RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA



MARGINA DE

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pag. 35 Acta 150

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA nacido en CANGAHUA PICHINCHA, el 9 de NOVIEMBRE de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LCDO. CIENCIAS DE LA EDUCACION con Cédula Nº 170382842-4, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de RAFAEL AURELIO CATUCUAMBA y de

CARMEN MERCEDES QUISHPE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MIRIAN ELIZABETH GOMEZ GUAÑA nacida en CAYAMBE PICHINCHA, el 9 de SEPTIEMBRE de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170735545-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS ALBERTO GOMEZ y de TERESA GUAÑA

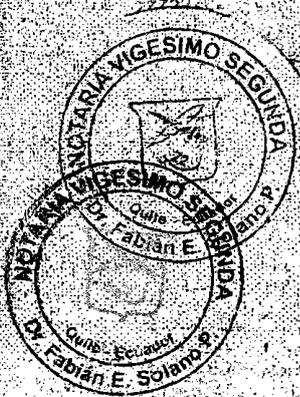
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE AGOSTO DE 1980

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

M.M

OBSERVACIONES:

FIRMAS



suelto por Sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

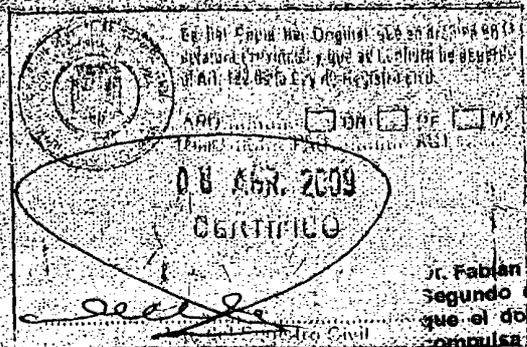
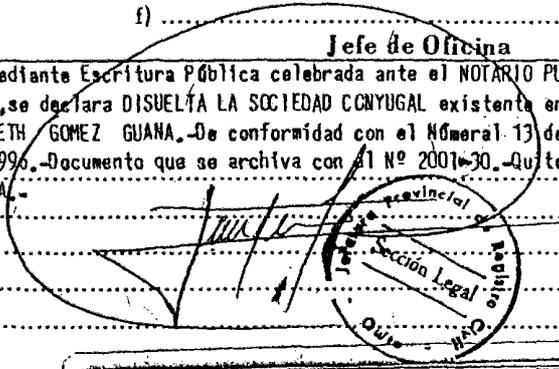
la separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO del Cantón Quito, de fecha 23
de Enero del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre :RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA BALSECA
y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ GUANA, -De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5
de Noviembre de 1999.-Documento que se archiva con el N° 2001-30.-Quito a 26 de Enero del 2001.-EL JEFE DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA.



Jr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ
que el documento que antecede, es fie-
compulsa; de la copia certificada que se
me ha puesto a la vista.

Quito, a 17 ABR 2009
D. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

CIUDADANIA No. 171705734-1

CATUCUAMBA GOMEZ ROBERTO ANDRES

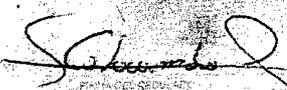
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

12 JULIO 1981

002 0050 00430 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1981




EDUATORIANA***** E334912442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLAADO

RAFAEL ABELARDO CATUCUAMBA B

MIRIAM ELIZABETH GOMEZ S

QUITO 08/08/2007

08/08/2019

REN 2487043




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

016-0091 NÚMERO

1717057341 CÉDULA

CATUCUAMBA GOMEZ ROBERTO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE PARROQUIA

QUITO CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

CIUDADANIA No. 170382842-4

CATUCUAMBA BALSECA RAFAEL ABELARDO

PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA

09 NOVIEMBRE 1953

001-2 0276 00551 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1953




EDUATORIANA***** V3333V2242

CASADO MIRIAM ELIZABETH GOMEZ

SUPERIOR EMPLAADO

RAFAEL CATUCUAMBA

CARMEN BALSECA

QUITO 24/07/2006

24/07/2018

REN 1958985





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

010-0091 NÚMERO

1703828424 CÉDULA

CATUCUAMBA BALSECA RAFAEL

ABELARDO

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE PARROQUIA

QUITO CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que este documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que me ha puesto a la vista.

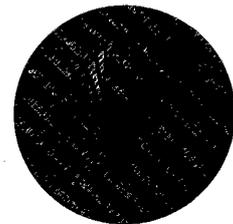
17 ABR 2009

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RAFAEL ACERO CIA. LTDA. QUE OTORGA LIC. RAFAEL CATUCUAMBA A FAVOR DE ROBERTO CATUCUAMBA GÓMEZ, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de abril del dos mil nueve.-



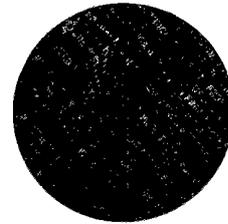
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

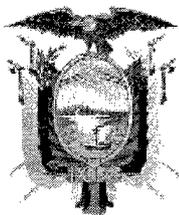


Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Rafael Acero Compañía Limitada, celebrada el diez de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por Rafael Abelardo Catucumba Balseca a favor de Roberto Andrés Catacumba Gómez, en los términos constantes de esta escritura. Quito, veintiuno de abril del dos mil nueve.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



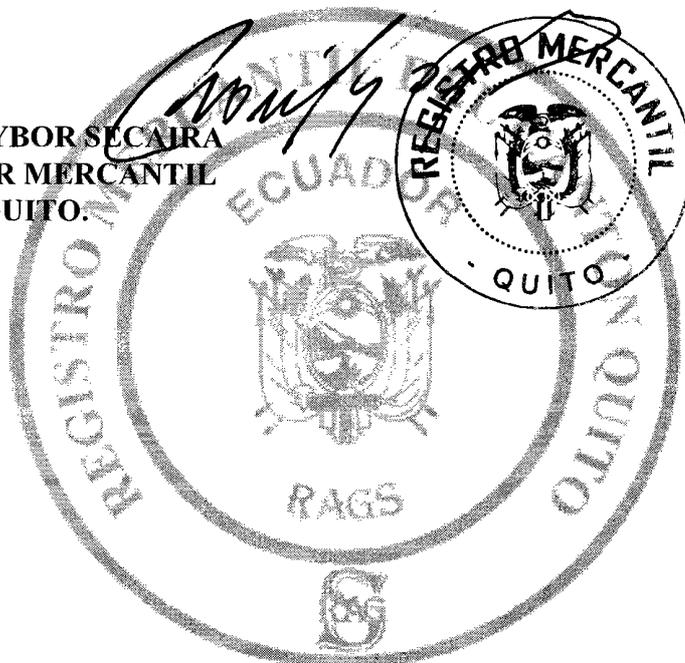


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **594** de REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo del dos mil, a fs. 981, tomo 131 correspondiente a la compañía “ **RAFAEL ACERO CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintiuno de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng